



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, a 08 de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 fracción V, 118 párrafo segundo y 131 fracción III, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el suscrito **HAGO CONSTAR QUE**: siendo las catorce horas del día en que se actúa, se publica por estrados digitales de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, Oficio UT/008/2025 de fecha 06 de enero de 2025, por medio del cual se NOTIFICA RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA registrada con número de folio 0200580**24000298**, toda vez que no se indicó medio electrónico para recibir notificaciones. Por lo que, en este acto se fija la presente CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DIGITALES Y OFICIO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA **24000298**. Lo que se hace constar, para los efectos legales a que haya lugar. -----  
----- CONSTE. -----

**LIC. DAVID GERSON CORRUS CAMPOS**  
Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia



DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO.
ADSCRIPCIÓN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	UT/008/2025
ASUNTO:	SE NOTIFICA RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

*"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

**C. SOLICITANTE  
P R E S E N T E.-**

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted a fin de notificar la presente determinación en atención a su solicitud identificada con el número de folio **24000298** y que de manera textual indica lo siguiente:

***"Folio: 020058024000298***

***Fecha de presentación: 02/12/2024***

***Fecha de inicio de trámite: 02/12/2024***

***Nombre del solicitante:***

***Sujeto Obligado: Congreso del Estado de Baja California***

***Descripción de la solicitud:***

***Modalidad de entrega de la información: Copia Certificada***

***Tipo de solicitud: Información pública***

***Descripción de la solicitud:***

***(...)***

***Solicito Copia Certificada de todos y cada uno de los documentos que se integraron en la entrega de la Propuesta de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del municipio de Tecate, Baja California, lo anterior de conformidad con al Artículo 53 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.***

***(...) "(SIC)"***

Por medio de la presente y para dar respuesta a su solicitud; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 fracción XI y XII de **la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**; me permito informar que, para dar respuesta a su solicitud, se turnó al titular de la información siendo este **la H. Comisión de Hacienda, quien remite liga electrónica con los documentos solicitados, siendo la siguiente:**



<https://transparencia.congresobc.gob.mx/Documentos/2025/ANEXO-24000298.zip>

Ahora bien, respecto a la petición realizada de que dicha información fuera entregada mediante copias certificadas, se le hace de su conocimiento que para tales efectos este Sujeto Obligado acata lo precisado en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en relación a las cuotas de acceso y que de manera literal expresa lo siguiente:

Artículo 134.- En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I.- El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II.- El costo de envío, en su caso, y
- III.- El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda. Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Leyes de Ingresos del Estado o Municipios, según corresponda, no debiendo la de los Municipios ser mayores a la que para tal efecto establezca el Estado, las cuales deberán publicarse en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, así mismo tienen la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

Los sujetos obligados a los que no les sean aplicables las Leyes de Ingresos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en la Ley de Ingresos del Estado. La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

En tal sentido, **deberá usted exhibir el recibo de pago emitido por la recaudación de rentas del estado, que ampare el costo de reproducción y certificación, en los siguientes términos:**

**284 FOJAS**  
**1 CERTIFICACIÓN**




Una vez realizado lo dicho, deberá usted hacer llegar a esta Unidad de Trasporencia el recibo correspondiente, en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la presente notificación. Informándole a su vez, que este sujeto obligado procederá en los términos establecidos por el último párrafo del artículo 127 y el artículo 128, ambos de la Ley de Trasporencia y Acceso a la Información Pública.

En atención a lo anterior remito a usted, respuesta a su solicitud de información, en observancia a lo estipulado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado C del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 55, 56 fracción II, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Trasporencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico [unidad.transparenciabc@gmail.com](mailto:unidad.transparenciabc@gmail.com)

**ATENTAMENTE**  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 06 DE ENERO DE 2025

  
LIC. DAVID GERSON CORPUS CAMPOS  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA.

